



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2012 00752 00
Proceso	Abreviado Pertenencia
Demandante	Betty de Jesús López de Obando
Demandado	Alberto López Barrera y otros
Decisión	Decreta suspensión del proceso

En memorial que antecede, las apoderadas judiciales de ambas partes solicitan la suspensión del presente proceso por el término de ocho (8) meses. Por ende, como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 161 del CGP, se accederá a lo petitionado.

En consecuencia, el juzgado,

Resuelve

Primero: Decretar la suspensión del presente proceso desde la fecha de presentación de la solicitud (15 de julio de 2021) hasta el 15 de marzo de 2022, conforme lo solicitado por las partes.

Segundo: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria presentada por ambas partes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e4668d5d686b3f6df3e5193d0c94ca8df7179218f7561544c891dd2e29d008**
Documento generado en 21/07/2021 09:06:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@ceudoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.